
INSTRUMENTO JURÍDICO DE IRLANDA DEL NORTE

2023 N.º 183

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la
responsabilidad de los productores (residuos de envases)
(modificación) (Irlanda del Norte) de 2023**

Hecho - - - - - *26 de octubre de 2023*

Entrada en vigor - *1 de enero de 2024*

El Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales elabora el presente Reglamento en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 50 y el anexo 4, apartado 1, punto 1, y apartado 2, punto 2, de la Ley relativa al medio ambiente de 2021 (en adelante, la «Ley»)(^a) y que ahora le corresponden(^b).

El Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales elabora este Reglamento tras realizar una consulta de conformidad con el anexo 4, apartado 8, de la Ley, y se muestra satisfecho en cuanto a los asuntos especificados en el apartado 9, punto 1, de ese anexo.

Denominación y entrada en vigor

1. El presente Reglamento puede citarse como «Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (modificación) (Irlanda del Norte) de 2023» y entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Modificación del Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (Irlanda del Norte) de 2007

2. 1. El Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (Irlanda del Norte) de 2007(^c) se modifica como sigue:

2. En el anexo 2 (obligaciones de reciclado):

(a) el apartado 5 se sustituye por lo siguiente:

«5. El porcentaje prescrito como objetivo de reciclado «X» para el año 2024 es del 80 %».

(b) En el apartado 6, el cuadro 2 se sustituye por lo siguiente:

«Cuadro 2 Objetivos de reciclado

^a ()2021 c. 30.

^b ()El Ministerio de Medio Ambiente se disolvió con el artículo 1, apartado 9, de la Ley relativa a los ministerios (Irlanda del Norte) de 2016 y, en virtud del artículo 8, apartado 1, letra c), de la Orden relativa a los ministerios (traspaso de funciones) (Irlanda del Norte) de 2016, sus funciones a efectos de este Reglamento se transfirieron al Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales.

^c ()I. L. n.º 198 de 2007; las modificaciones pertinentes son I. L. n.º 3 de 2017, I. L. n.º 230 de 2017, I. L. n.º 345 de 2020 e I. L. n.º 286 de 2022.

<i>Materiales</i>	<i>2024</i>
Vidrio	82
Plástico	61
Aluminio	69
Acero	87
Papel/cartón	83
Madera	42».

(c) En el apartado 8 las palabras «el año 2023» se sustituyen por «el año 2024».

Autenticado con el sello oficial del Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales el 26 de octubre de 2023.



Shane Doris

Funcionario superior del Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(Esta exposición no forma parte del presente Reglamento)

Este Reglamento modifica el Reglamento relativo a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad de los productores (residuos de envases) (Irlanda del Norte) 2007 (I. L. n.º 198 de 2007) (el «Reglamento de 2007»). El Reglamento de 2007 impone a los productores la obligación de reciclar los residuos de envases para alcanzar los objetivos de reciclado establecidos en el artículo 6, apartado 1, de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los envases y residuos de envases (DO L 365 de 31.12.94, p. 10), en su versión modificada en último lugar por la Directiva (UE) 2018/852.

El presente Reglamento establece un objetivo general de reciclado, así como objetivos de reciclado de materiales específicos para 2024 para los productores obligados en Irlanda del Norte en relación con el vidrio, el plástico, el aluminio, el acero, el papel/cartón y la madera.